

**SANTA
ROSA** ♥
DE CALAMUCHITA



VISTO:

El valor Histórico que posee la denominada "Manzana Cuadrada" t su zona aledaña;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener y dotar de identidad a nuestra localidad, protegiendo lugares, espacios y construcciones que han contribuido al crecimiento histórico de Santa Rosa;

Que en dicha zona se encuentra sobre Calle Libertad una vivienda que mantiene el estilo colonial y que posee mucha historia y cultura, siendo una vivienda de interés para valorizar aún más dicha "Manzana Cuadrada";

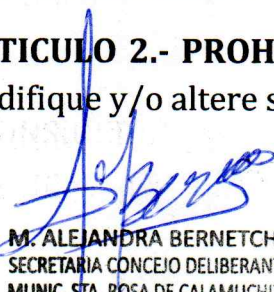
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

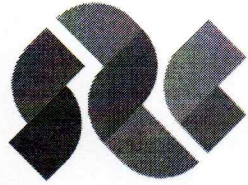
ARTICULO 1.- DECLARESE de Interés Histórico Patrimonial el inmueble cuya designación catastral es 12-02-28-02-02-010-004 sito en Calle Libertad 565 de esta localidad.-

ARTICULO 2.- PROHIBESE toda intervención en dicho inmueble que modifique y/o altere sus características constructivas originales.-


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



**SANTA
ROSA** 
DE CALAMUCHITA



ARTICULO 3.- ESTABLEZCASE que todo trabajo, arreglo o construcción que se realice en dicho inmueble debe ser presentado previamente en la Oficina Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal quien mediante un análisis en comisión con el Concejo Deliberante determinara la factibilidad de ejecución.-

ARTICULO 4.- ESTABLEZCASE una multa de entre Quinientos mil pesos (\$500000) a Quince millones de pesos (\$15000000) por cualquier intervención no autorizada previamente en dicho inmueble, debiendo obligarse a restablecer la arquitectura a su estado original.-

ARTICULO 5.- ELEVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTÍCULO 6.- COMUNÍQUESE. Publíquese. Tómese razón en el Registro Municipal. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 1931/2023

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1599 de fecha 29 de Diciembre de 2023.-


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


 **SANTA
ROSA** 
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Ordenanza : Declarar de interés vivienda ubicada en calle Libertad

En Calamuchita habitaban aborígenes agricultores y ceramistas, conocidos como Comechingones. Los españoles reciben en encomienda los pueblos nativos y en mercedes reales sus tierras, que con el paso del tiempo se convierten en estancias.

Una de ellas, ubicada junto al río, pertenecía a la familia Carranza, quien la nombra Santa Rosa en honor a la Santa Limeña. Luego sus herederos la venden al cura y vicario de Calamuchita Vicente Peñalosa, quien construye la capilla.

La estancia pasa a Pedro Núñez y con el tiempo un 10 de diciembre de 1877 (posteriormente declarado día del origen del pueblo) la familia Baños-Prado Núñez, dona una cuadra cuadrada de su estancia para poblar, dando origen a un poblado que crece lenta y espontáneamente, conocido como Villa Santa Rosa.

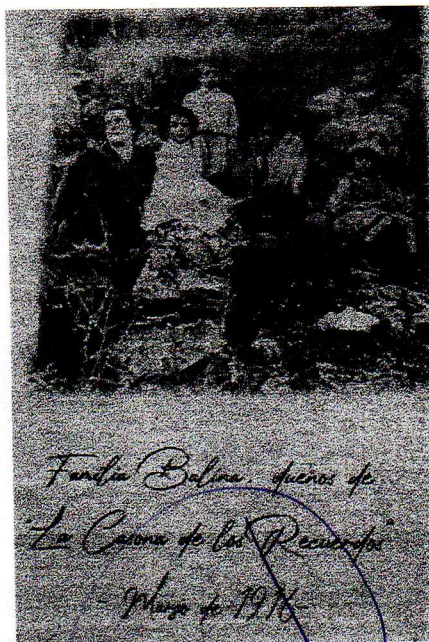
Paulatinamente en el lugar se instala una escuela, una estafeta postal, algunas viviendas, un almacén de Ramos Generales y otros comercios.

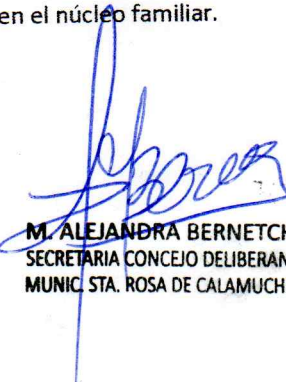
En 1923 Estanislao Ramón Baños vende a Diego Garzón el sector centro de la estancia. Posteriormente, el primer loteo es aprobado por catastro en 1935, comenzando así la urbanización del lugar.

En 1941 es designada con el nombre de Santa Rosa de Calamuchita por la entonces Asamblea Legislativa de la Provincia de Córdoba. En el libro Santa Rosa de Calamuchita "Un recorrido histórico, turístico y cultural de Analía Signorile, se encuentran relevados sitios de la ciudad con importancia histórica y cultural. Dentro de ellos se encuentra "LA CASONA DE LOS RECUERDOS" que es el mismo inmueble que la ordenanza quiere proteger.

"Todo queda en familia"

Cuando los herederos de Sara Semería Gordillo decidieron comprar la casona ubicada en calle Libertad 44 acuerdan, por sugerencia de Georgette ponerle el nombre de "LOS RECUERDOS" con el fin de no enajenar en manos extrañas ni perder larga tradición de ese linaje. Esto fue así porque esta propiedad se conservó por casi cien años en el núcleo familiar.




M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



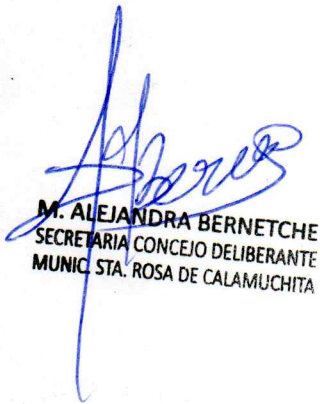
SANTA ROSA
DE CALAMUCHITA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

El padre de Manuela del Valle Vélez de Brosh (oriundo de Río Cuarto) construyó la vivienda en un terreno que compró a la curia en 1920, ubicado en la cuadra "para poblar" que había donado Estanislao Baños.

Ellos eran descendientes de familias tradicionales calamuchitanas como los Vélez y los Carranza, por eso eligen Santa Rosa para edificar su casa de descanso. Se solían encontrar en las largas temporadas veraniegas con sus primas Octaviana y Genoveva Carmona Vélez, también con sus vecinos contiguos como Absalón Casas y Vidal Molina en un ambiente muy amable y familiar.



Escogieron una inmejorable ubicación frente a la capilla, desde donde se podía ver el río al que accedían si caminaban solo unas pocas cuadras. En principio, levantaron varias habitaciones que luego ampliaron dándole su singular fisonomía.


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


SANTA ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA
MESA DE ENTRADA
05/01/2024
MARTINA
EIZONDO

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA N° 1931/2023**, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal y le corresponde dictar su promulgación por imperio del art. 49, inc. 1, Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
8102 Y SUS
MODIFICATORIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1931/2023, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2023.

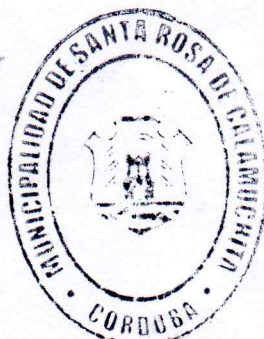
ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 8 de Enero de 2024.

DECRETO 010/2024.-



JAVIER MARTÍN TURIEL
Sec. de Finanzas y Modernización





DR. EDUARDO MARTÍN
Intendente Municipal